

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL LOTE 1 LENGUA INGLESA DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2025 (CONTR 2025 222189) (LOTE 2025 983)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N^o. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **D^a. Consuelo Bordona Soriano**, con D.N.I. ***5479**², actuando en representación de INTERWAY, S.A., con N.I.F. n.º A28739480, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Perez Baudin, mediante escritura de fecha 11 de abril de 2002, bajo el n^o 1191 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Abogacía General de la Generalidad Valenciana en la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte con fecha 10 de abril de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 11 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 17 de marzo de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/034, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 1 de abril de 2025.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA		23/06/2025 12:47:47	PÁGINA: 1 / 7
CONSUELO BORDONA SORIANO			
CONSUELO BORDONA SORIANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWI5ZGExY2JiMzkyNjAsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 2 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 3 de abril de 2025, por un importe de 780.000 € IVA excluido

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de abril de 2025 , y en el DOUE en la misma fecha.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 29 de mayo de 2025, a la empresa INTERWAY, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 09 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. Consuelo Bordona Soriano, en nombre y representación de **INTERWAY, S.A.** se compromete a la realización del **LOTE 1 LENGUA INGLESA** del contrato denominado **“ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2025 (CONTR 2025 222189) (LOTE 2025 983)”**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Todos los centros de formación ofertados están acreditados para la enseñanza del idioma de la estancia por alguna de las siguientes organizaciones de prestigio en materia de enseñanza de idiomas como puedan ser a título de ejemplo: British Council, ACELS (Accreditation and Coordination of English Language Services),

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ISABEL GABELLA VALERA		23/06/2025 12:47:47	PÁGINA: 2 / 7
CONSUELO BORDONA SORIANO			
CONSUELO BORDONA SORIANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWI5ZGExY2JiMzkyNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EAQUALS (European Association for Quality Languages Services) o IALC (International Association of Languages Centres), CIEP (Centre International D'études Pédagogiques) o equivalente a las citadas.

- El número de participantes por centro de formación y turno será: 12 participante
- El número de alumnos máximo por grupo de formación será: 12 alumnos.
- El nº de actividades extralectivas de animación sociocultural(visitas guiadas a lugares de interés histórico-artístico, teatro, conferencias, etc.) será : 4
- Oferta de centros tipo campus:
 - Instalaciones deportivas y espacios para actividades de ocio, con el uso incluido en el precio en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.
 - Programa de actividades culturales y de ocio variadas en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.
- Más del 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.
- Viajes en avión garantizados en vuelos directos sin escalas
- Aeropuertos nacionales (Sevilla o Málaga) a elección de los participantes

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

- La obligación de utilizar medios electrónicos para la elaboración y remisión de cualquier documento asociado a la ejecución del mismo (manuales, dossier informativo de los alumnos, informes de ejecución, etc) al objeto de minimizar el impacto medioambiental que supone el uso de papel. El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura.

Antes de la firma del presente contrato la empresa adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de seguro de asistencia sanitaria, accidentes, equipaje y responsabilidad civil, a beneficio de los participantes en las estancias durante la celebración de las mismas, así como a los verificadores in situ, que cubrirá al menos las siguientes prestaciones:

- a) Gastos médicos, de hospitalización y farmacia, ilimitados.
- b) Repatriación por accidente o fallecimiento.
- c) Pérdida, robo o hurto de efectos personales, hasta un máximo de ciento cincuenta euros (150 €).
- d) Responsabilidad civil, hasta un máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €)

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio máximo del contrato es de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000€), IVA no incluido, al que le corresponde un IVA (21% SOBRE MARGEN BRUTO= RATIO R03 DE LA BASE DE DATOS DE LA CENTRAL DE BALANCES DEL BANCO DE ESPAÑA 6,49% en aplicación del régimen especial del impuesto para las agencias de viajes, arts 141 a 147 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (7.196,11€), con lo que el importe total asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (535.196,11 €)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

ISABEL GABELLA VALERA		23/06/2025 12:47:47	PÁGINA: 3 / 7
CONSUELO BORDONA SORIANO			
CONSUELO BORDONA SORIANO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWI5ZGEXY2JiMzkyNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1100030337 G/54C/22709/0001	528.000,00 €	7.196,11 €	535.196,11 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

- N.º máximo de estancias: 220

- Importe unitario ofertado (IVA excluido): 2.400,00 €

El importe final a abonar será el resultado de multiplicar el importe unitario ofertado IVA incluido por el número final de estancias realizadas.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del mismo, y finalizará el 30 de octubre de 2025. Dentro de dicho plazo, se establecen los siguientes periodos de

ejecución:

- Ejecución de las tareas previas de organización y gestión de las estancias de inmersión, desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el comienzo de las estancias.
- Ejecución de los servicios asociados al desarrollo de las estancias de inmersión y visitas de verificación, durante los meses de julio y agosto de 2025.
- Presentación de la memoria de evaluación, desde la finalización de las estancias de inmersión hasta el 30 de octubre de 2025.

El contrato no podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 20 de mayo de 2025, una garantía definitiva⁶

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ISABEL GABELLA VALERA		23/06/2025 12:47:47	PÁGINA: 4 / 7
CONSUELO BORDONA SORIANO			
CONSUELO BORDONA SORIANO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWI5ZGEXY2JiMzkyNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por importe de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410675222, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ISABEL GABELLA VALERA		23/06/2025 12:47:47	PÁGINA: 5 / 7
CONSUELO BORDONA SORIANO			
CONSUELO BORDONA SORIANO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWI5ZGEXY2JiMzkyNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		23/06/2025 12:47:47	PÁGINA: 6 / 7
CONSUELO BORDONA SORIANO			
CONSUELO BORDONA SORIANO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWI5ZGExY2JiMzkyNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
INTERWAY, S.A.

Fdo.: **D^a. Isabel Gabella Valera**

Fdo.: **D^a. Consuelo Bordona Soriano**



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

ISABEL GABELLA VALERA		23/06/2025 12:47:47	PÁGINA: 7 / 7
CONSUELO BORDONA SORIANO			
CONSUELO BORDONA SORIANO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWI5ZGEXY2JiMzkyNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	